

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo, por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023. (BOJA 98 de 25 de mayo) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 26 de Junio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. Reunida con fecha 14 de julio de 2023 la Comisión de Valoración prevista en el apartado 13. del cuadro resumen de la citada orden de 27 de mayo de 2022, tras revisar la documentación presentada junto a los Anexos II, así como los Anexos III justificativos de los gastos realizados por las Entidades Locales, se observa lo siguiente:

ALHAURÍN EL GRANDE: El Anexo III de justificación de la subvención propuesta, mediante certificación de la Intervención de la Entidad Local del gasto realizado para el pago previa justificación, la cantidad reflejada en los gastos de personal de acuerdo con el apartado 5.c).1º 4 A) Gastos de Personal (Nóminas y Seguros Sociales), corresponde a 14.977,16€. De acuerdo con la solicitud presentada el 14 de junio de 2023 de dicha cantidad , 4.432,44€ corresponden a gastos generales: gastos corrientes de Limpieza, no siendo imputables a gastos de personal. Esta comisión determina minorar el presupuesto aceptado a 10.544,72€ correspondiente a la cantidad que consta en la partida de gastos de personal que inicialmente se solicita. Asimismo se comprueba que a pesar de la justificación no aceptada en su totalidad, se ha cumplido el objetivo y la finalidad propuesta.



Código Seguro de Verificación:VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	1/10
			

TORREMOLINOS: No comunica las fechas de los acuerdos plenarios en los que se aprobaron la Adhesión a la Red de Ciudades sostenibles de Andalucía, así como el Plan de discapacidad de la entidad local. Por lo cual se reduce la puntuación en 0,50 (0,25 por cada uno de ellos).

En el Anexo III de justificación de la subvención propuesta, mediante certificación de la Intervención de la Entidad Local del gasto realizado para el pago previa justificación, debería figurar la cantidad total de 52084,28€ desglosado en 46064,28€, gastos de personal y 6050,00€ gastos específicos. Figurando en el Anexo III citado las siguientes cantidades: 49.364,00 € correspondiente a gastos de personal 46034,28€ y 3329,72€ a Gastos Específicos. Esta comisión determina minorar el presupuesto aceptado a 49.364,00€ correspondiente a la cantidad justificada. Asimismo se comprueba que a pesar de la justificación no ejecutada en su totalidad, se ha cumplido el objetivo y la finalidad propuesta.

TORROX: No comunica la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el Plan de discapacidad de la entidad local. Por lo cual se reduce la puntuación en 0,25.

En el Anexo III de justificación de la subvención propuesta, mediante certificación de la Intervención de la Entidad Local del gasto realizado para el pago previa justificación, debería figurar la cantidad total de 71885,86€ correspondiente a gastos de personal. Figurando en el Anexo III citado la cantidad de 41.750,76€. Esta comisión determina minorar el presupuesto aceptado a 41.750,76€ correspondiente a la cantidad justificada.

Asimismo se comprueba que a pesar de la justificación no ejecutada en su totalidad, se ha cumplido el objetivo y la finalidad propuesta.

MANILVA: En fecha 26 de junio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

Este Ayuntamiento no ha presentado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos.

CUARTO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga formula propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 con fecha 22 de septiembre de 2023.

Código Seguro de Verificación:VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	2/10
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I, una vez realizadas las operaciones legalmente dispuestas de distribución de créditos entre todas la entidades locales beneficiarias y realizado el reajuste presupuestario publicado en BOJA n.º 171 de 6 de septiembre se imputara a la partida presupuestaria:

1300020000/G/44H/46600/2901

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	3/10
			

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	4/10
			

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO/A TERRITORIAL
Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

Código Seguro de Verificación:VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	5/10
			

ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: ESTEPONA.

C.I.F. P2905100J

Nº de Expediente: FXFSU2000 2023 6274

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 77.268,07 €.

Importe Solicitado: 54.087,64 €.

Presupuesto aceptado: 77.268,07 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 34.343,72 € (44,45 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 30,94

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ESTEPONA.

Importe total de la actividad: 77.268,07 €.

Importe solicitado de la actividad: 54.087,64 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 77.268,07 €.

Importe concedido de la Actividad: 34.343,72 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	6/10
			

Entidad: RINCÓN DE LA VICTORIA.

C.I.F. P2908200E

Nº de Expediente: FXFSU0200 2023 12696

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.

Presupuesto total: 59.252,76 €.

Importe Solicitado: 53.327,49 €.

Presupuesto aceptado: 59.252,76 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 28.360,76 € (47,86 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 25,55

Número total de actividades (Subvencionables): 2.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Importe total de la actividad: 33.392,50 €.

Importe solicitado de la actividad: 30.053,25 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.392,50 €.

Importe concedido de la Actividad: 15.982,79 €

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADOS.

Importe total de la actividad: 25.860,26 €.

Importe solicitado de la actividad: 23.274,24 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.860,26 €.

Importe concedido de la Actividad: 12.377,97 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	7/10
			

Entidad: TORREMOLINOS.

C.I.F. P2910300I

Nº de Expediente: FXFSU200 2023 12690

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 52.084,28 €.

Importe Solicitado: 46.875,85 €.

Presupuesto aceptado: 49.364,00 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 24.608,93 € (49,85 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 22,17

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORREMOLINOS.

Importe total de la actividad: 52.084,28 €.

Importe solicitado de la actividad: 46.875,85 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 49.364,00 €.

Importe concedido de la Actividad: 24.608,93 €

Entidad: TORROX.

C.I.F. P2909100F

Nº de Expediente: FXFSU200 2023 12592

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 71.885,86 €.

Importe Solicitado: 64.697,27 €.

Presupuesto aceptado: 41.750,76 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 15.251,54 € (36,53 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 13,74

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORROX.

Importe total de la actividad: 71.885,86 €.

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	8/10
			



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Salud y Consumo
Málaga

Importe solicitado de la actividad: 64.697,27 €.

Entidad: ARCHIDONA.

C.I.F. P2901700A

Nº de Expediente: FXFSU2000 2023 7524

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 44.270,18 €.

Importe Solicitado: 39.842,47 €.

Presupuesto aceptado: 44.270,18 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 14.596,63 € (32,97 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 13,15

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ARCHIDONA.

Importe total de la actividad: 44.270,18 €.

Importe solicitado de la actividad: 39.842,47 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 44.270,18 €.

Importe concedido de la Actividad: 14.596,63 €

Entidad: ALHAURÍN EL GRANDE.

C.I.F. P2900800J

Nº de Expediente: FXFSU200 2023 12851

Proyecto: FUNCIONAMIENTO OMIC ALHAURÍN EL GRANDE.

Presupuesto total: 14.977,16 €.

Importe Solicitado: 13.477,16 €.

Presupuesto aceptado: 10.544,72 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 9.488,14 € (89,98 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Puntuación: 15,32

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ALHAURIN EL GRANDE.

Importe total de la actividad: 14.977,16 €.

Importe solicitado de la actividad: 13.477,16 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 10.544,72 €.

Importe concedido de la Actividad: 9.488,14 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	9/10



ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esa situación.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

FXFSU2002023 12680	AYUNTAMIENTO DE MANILVA En fecha 26 de junio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. Este Ayuntamiento no ha presentado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos.
---------------------------	---

Código Seguro de Verificación: VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPZTSEUMEU56VGV9MZVLSZGSJCD	PÁGINA	10/10
			